



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área Legal del Pro. Me. Ba., Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita una prórroga para la escrituración del inmueble adjudicado mediante Ordenanza N° 31/17, al Sr. Ense, Sergio DNI: 24.887.393.-

Que, por razones de regulación dominal del inmueble en cuestión, le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 50 A – Parcela 1.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 31/17, en su artículo 3°, por el plazo de ciento cincuenta (150) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sr. Ense, Sergio.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -

ORDENANZA N°10/19